



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por GUTIERREZ GONZALES Laura Lisset FAU 20419026809 soft Presidente Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.09.2023 18:44:19 -05:00

Jesús María, 14 de Septiembre del 2023

## RESOLUCION N° D000198-2023-OSCE-PRE

### VISTOS:

El Informe N° D000034-2023-OSCE-OD de la Oficina de Órganos Desconcentrados; el Informe N° D000075-2023-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización; el Memorando N° D000155-2023-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; los Memorandos N° D000550-2023-OSCE-OPM y N° D000552-2023-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° D000437-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2023/OSCE-CD del Consejo Directivo del OSCE; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal o) del artículo 52 de la citada Ley señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE tiene la función de desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional o local, de acuerdo a lo que establezca su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, asimismo, el artículo 54 de la citada norma establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, el literal e) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, señala que el Consejo Directivo tiene como función aprobar la desconcentración de funciones y sus lineamientos de gestión, así como autorizar la apertura o cierre de oficinas desconcentradas;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 075-2019-OSCE/PRE de fecha 23 de abril del 2019, se formalizó la aprobación de la “Estrategia de Desconcentración Funcional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Órganos Desconcentrados propone para una distribución de tramites más eficiente y equitativa, modificar en el extremo referido al Nivel 1 del numeral 2.4 de la “Estrategia de Desconcentración

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.09.2023 15:32:35 -05:00

Firmado digitalmente por VERGARA FLORES Franklin Eulolio FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.09.2023 15:24:11 -05:00

Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.09.2023 15:16:26 -05:00

Firmado digitalmente por HUANCA PALOMINO Lisset FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.09.2023 15:13:13 -05:00





Funcional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE”, cuya aprobación fue formalizada a través de Resolución N° 075-2019-OSCE/PRE, proponiendo que la evaluación y trámites del RNP sean realizadas con la asignación de especialistas de las Oficinas Desconcentradas del Nivel 2 (Grandes y Medianas);

Que, mediante informes de vistos, la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica consideran que la propuesta normativa formulada por la Oficina de Órganos Desconcentrados es técnica y jurídicamente viable, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo N° 001-008-2023/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2023/OSCE-CD – Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre de 2023, el Consejo Directivo acordó aprobar la modificación del numeral 2.4 de la “Estrategia de Desconcentración Funcional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”, cuya aprobación se formalizó con Resolución N° 075-2019-OSCE/PRE;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado de la Secretaria General, de la Jefa de la Oficina de Órganos Desconcentrados, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación de la modificación referida al Nivel 1 del numeral 2.4 de la “Estrategia de desconcentración funcional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”; formalizada mediante Resolución N° 075-2019-OSCE/PRE del 23 de abril de 2019, en el siguiente extremo:

“(…)

*La evaluación y trámites del RNP serán realizadas con la asignación de especialistas de las OD de Nivel 2 (Grandes y Medianas).*

“(…)”

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese

FIRMADO POR  
**LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES**  
Presidenta Ejecutiva  
PRESIDENCIA EJECUTIVA